

Cuenca, 7 de marzo de 2018

Sr.

LARGO CAMPOVERDE ANGEL ROBERTO
GERENTE DE EMPRETAXIS S.A.

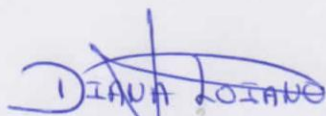
Su despacho

De mis consideraciones:

Yo, **LOJANO CARMONA DIANA ROSA** con C.I. # 010412786-5 accionista de EMPRETAXIS S.A. por mis propios derechos y por los que represento de mí conyugue el Sr. CHICA SANCHEZ GENARO AUGUSTO con C.I. # 010330100-8 conforme el poder general que adjunto; ante usted respetuosamente comparezco e informo lo siguiente:

Que hemos cedido y transferido veinte y tres acciones a un dólar (\$ 1.00) cada una, suscritas en la compañía a favor de la Sra. **PEÑALOZA BARROS CARMITA CECILIA**, ciudadana ecuatoriana, con C.I. # 010429594-4, domiciliada en el cantón Cuenca, provincia del Azuay.

Particular que comunico a Usted, con el objeto de que se tome nota en los archivos correspondientes; para lo cual firmamos en unidad de acto las dos partes.



CEDENTE
LOJANO CARMONA DIANA ROSA
C.I. # 010412786-5



CESIONARIO
PEÑALOZA BARROS CARMITA CECILIA
C.I. # 010429594-4

Cuenca, 7 de marzo de 2018

Sr.

LARGO CAMPOVERDE ANGEL ROBERTO

GERENTE DE EMPRETAXIS S.A.

Presente

De mis consideraciones:

Yo, **PEÑALOZA BARROS CARMITA CECILIA** con C.I. # 010429594-4,
ante usted respetuosamente comparezco e informo lo siguiente:

Que he comprado la totalidad de las acciones suscritas en la compañía de la
Sra. **LOJANO CARMONA DIANA ROSA**, con C.I. # 0104127865.

Particular que comunico a Usted, con el objeto de que se tome nota en los archivos
correspondientes.



Atentamente,

PEÑALOZA BARROS CARMITA CECILIA

C.I. # 010429594-4

ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO GENARO AUGUSTO CHICA SANCHEZ
PRIMARIA QUEHACER: DOMESTICOS
MANUEL GILBERTO LOJANO SANCHEZ
CELIA ALEJANDRINA CARMONA A
CUENCA 27/05/2009
27/05/2021
REN 1379195



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA No. 010412786-5
LOJANO CARMONA DIANA ROSA
AZUAY/CUENCA/BAÑOS
16 JUNIO 1981
001- 0267 00267 F
AZUAY/ CUENCA
BAÑOS 1981



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA No.
014 - 188 NÚMERO
0104127865 CEDULA

LOJANO CARMONA DIANA ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
BAÑOS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY



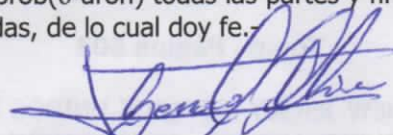
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

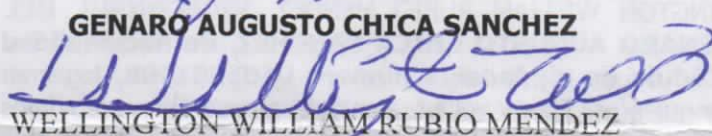
PODER GENERAL N° 502 / 2017

Tomo . Página 502

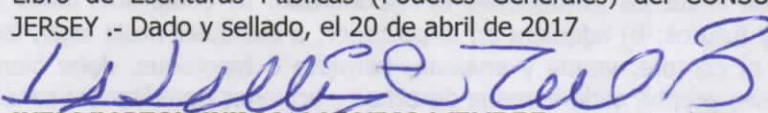
En la ciudad de Newark, Estado de NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 20 de abril de 2017, ante mí, WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **GENARO AUGUSTO CHICA SANCHEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado **civil Casado**, **Cédula de ciudadanía número 0103301008**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DIANA ROSA LOJANO CARMONA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con **Cédula de ciudadanía número 0104127865**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial,

especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


GENARO AUGUSTO CHICA SANCHEZ


WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 20 de abril de 2017


WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$30,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

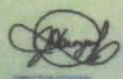
CÉDULA DE N. 010429594-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑALOZA BARROS
CARMITA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
BAÑOS
FECHA DE NACIMIENTO **1985-03-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
EDWIN FROILAN
CHICA SANCHEZ



BACHILLERATO **MAESTRA EN BELLEZA** **V4443V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑALOZA SIGUENZA MIGUEL ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARROS MARIA GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-10-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-17



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

020
JUNTA No.

020 - 143
NÚMERO

0104295944
CÉDULA

PEÑALOZA BARROS CARMITA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
BAÑOS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

